



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

### **BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 3 DE ABRIL DE 2019.**

En Valladolid, el día 3 de abril 2019, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales

#### **REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:**

Ilma. Sra. D. <sup>a</sup> Marta López de la Cuesta  
Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto

Ilma. Sra. D. <sup>a</sup> María Antonia Abia Padilla  
Directora General de la Función Pública

D. Virgilio Jiménez Gallardo  
Gerencia Regional de Salud

D. Ramón Avelino González López  
Consejería de Economía y Hacienda

D. <sup>a</sup> Beatriz Martínez Cuenca  
Consejería de Economía y Hacienda

D. Antonio Ruiz Gómez  
Consejería de Educación

D. <sup>a</sup> Belén Bausela Zamarro  
Gerencia de Servicios Sociales

#### **ASISTENTES**

D. <sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas  
D. <sup>a</sup> Emma Álvarez Bayón  
D. <sup>a</sup> María Luisa Viejo Álvarez  
D. Manolo Marcos Álvarez  
Dirección General de la Función Pública

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL:**

##### **CSIF**

D. David Amo Rojo  
D. <sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Doncel



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

### **UGT**

D. Fernando Contreras Alonso  
D. Enrique López Campo  
D. Julio César Carlos Martín Nevado

### **CCOO**

D. Ernesto Angulo del Rio  
D. José Alberto Villardén Tabarés  
D. <sup>a</sup> Elisa Bravo Fernández  
D. <sup>a</sup> María Luisa Fiz Rodríguez

### **CESM-USCAL**

D. Manuel Martínez Domínguez  
D. Juan Carlos Alonso González  
D. José María Soto Esteban  
D. Mauro Rodríguez Rodríguez

### **FSES**

D. <sup>a</sup> Beatriz Andrés Cuadrado

## **ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 19 de febrero, 5 de marzo y 18 de marzo de 2019.

**Punto segundo:** Propuesta de Acuerdos de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos para su acomodación al Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Preside la reunión Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario Germán Molpeceres Nieto, Funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, a las 12:00 horas.



**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 19 de febrero, 5 de marzo y 18 de marzo de 2019.

Respecto al acta de 19 de febrero de 2019:

La representante de CSIF indica que en el Punto primero del Orden día, en la página 2ª, donde hace referencia a que el representante de CSIF ha enviado un párrafo para incorporar al acta, solicita que aparezca la frase entera que envió, la cual señalaba lo siguiente: *“La representante de CSIF lamenta que función pública no haya tenido en cuenta ninguna de nuestras propuestas enviadas de mejora de las RPT, ni tampoco las numerosas alegaciones presentadas por los funcionarios de esta administración. No nos han facilitado toda la información ni los informes técnicos solicitados.”*

El representante de CESM-USCAL solicita en que en punto 1º del Orden del día se haga constar literalmente en el acta o se adjunte como anexo el voto particular leído en la propia Mesa y que se envió al Secretario de la Mesa el 20 de febrero de 2019. Contesta la Sra. Presidenta que en las Mesas no existe ningún voto particular, porque no se vota y, además el sentido del voto particular está reflejado al final de la hoja segunda. El representante de CESM-USCAL, en todo caso, solicita que conste literalmente. Responde la Sra. Presidenta que cuando se dice algo en la Mesa, el Secretario toma nota de lo que se dice, cuando se envía lo que se ha dicho, se suele corregir lo manifestado, con lo cual no se cumple que el acta refleja lo que sucede en la Mesa.

Respecto al segundo punto del Borrador del acta de 19 de febrero de 2019, el representante de CESM-USCAL pide que se haga constar literalmente en el acta o se adjunte como Anexo, al igual que los restantes anexos de las organizaciones sindicales, el de CESM-USCAL con sus alegaciones a la Mesa General de Negociación del día 19 de febrero de 2019. Asimismo, en la página 10, en donde figura que “su sindicato está totalmente de acuerdo con las 42 sugerencias que se encuentran en el espacio de participación de la Junta...”, debe figurar que “... está totalmente de acuerdo con una de las 42 sugerencias...” Respecto a este último asunto se plantea un debate entre el representante del sindicato, con intervención de la Sr. Presidenta y del Secretario de la Mesa, finalizando con la intervención de la Sra. Presidenta en el sentido de que el Acta refleja lo que se dice, porque la Mesa no se compone con las alegaciones que envían los sindicatos y luego el informe de la Administración. Donde se negocia es en la Mesa.

Por otra parte, sobre el primer punto planteado por el representante de CESM -USCAL, se advierte por parte del Secretario de la Mesa que las alegaciones enviadas por el sindicato a la Mesa del día 19 de febrero, aun cuando contenían alguna particularidad relativa al Decreto en sí, se extendían, y así lo manifestó el representante del Sindicato, al estudio de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

los anexos que acompañan al Decreto y se estableció como Anexo en el acta del día 6 de febrero de 2019. El representante de CESM-USCAL no está de acuerdo con tal opinión y quiere que conste además de donde ya figura en el acta del día 19 de febrero. Desde la Presidencia de la Mesa se le indica que elija a cuál de ellas se adjuntan las alegaciones, y al final, a petición de CESM-USCAL se añaden al acta de 19 de febrero de 2019.

En definitiva, por las razones expresadas, no se admiten las alegaciones referentes al voto particular ni a las realizadas a la página 10 del texto del borrador del acta, y se incluyen las alegaciones al segundo punto del Orden del día en el acta de la Mesa General del día 19 de febrero.

El representante de UGT advierte que existe error en el nombre de uno de sus miembros. El nombre correcto es D. Julio César Martín Nevado.

Se aprueba el Acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de 19 de febrero de 2019, con las anteriores precisiones.

Respecto al acta de 5 de marzo de 2019:

Se aprueba el Acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de 5 de marzo de 2019, sin incidencias.

Respecto al acta de 18 de marzo de 2019:

El representante de UGT advierte que existe error en el nombre de uno de sus miembros. El nombre correcto es D. Julio César Martín Nevado.

El representante de CESM-USCAL indica que en la página 3ª, la mención realizada al Reglamento del Consejo de la Función Pública, debe ser al Reglamento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.

Se aprueba el acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de 18 de marzo de 2019, con las anteriores precisiones.

**Punto segundo:** Propuesta de Acuerdos de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos para su acomodación al Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.



Comienza su exposición la Sra Presidenta señalando que estas Propuestas de Acuerdo están acomodando las RPTs al CPT. En los casos de los puestos que se modificaron en 2017 con una fórmula, y para el resto con otra. Aquí no están los 104 puestos que se vieron en la anterior Mesa. Lo primero es acomodar y luego vendrán las modificaciones, posiblemente se convoque la mesa de nuevo la próxima semana. En la reunión del otro día se llevaron unos Acuerdos que lo que se hacía, por una parte, era acomodar las RPTs al nuevo CPT y , por otro lado, se modificaban 104 puestos y se amortizaban 10 puestos y el resto consistían en errores cometidos al tramitar las RPTS. Lo que sucede es que los Servicios Jurídicos sí indican que es mejor que se realicen dos distinciones: ahora, en la presente, se acomodan los puestos; en la siguiente, que se traerá la semana próxima, se traerán los 104 puestos.

Explica que se ha facilitado en Mesa un documento que muestra alguna modificación con respecto a la documentación enviada por correo. Así se ha resaltado lo que se ha cambiado. Por ejemplo, la palabra, desistido, al referirse a la Junta; los Servicios Jurídicos dicen que no hace falta, en algún caso señalar, la fecha; el término "se reinició"; Se suprimen, además 2 puntos de la exposición de motivos, porque los Servicios Jurídicos dicen que no era necesario incorporar esto. Y en el texto, en la parte dispositiva del Acuerdo se suprime el primer punto, el de la desvinculación, al no ser un concepto jurídico y por ello es mejor no ponerlo, y los otros quedan como están, con la variación de que se numeran los Anexos. Se corrige la referencia al Decreto 5/2009, por 2019. No existen más modificaciones.

En el Acuerdo lo que se hace es modificar las RPTs para acomodarlas al nuevo catálogo de puestos tipo que se aprobó por Decreto 5/2019 de 7 de marzo, tal como establecía en su disposición adicional y aquí están todos los Anexos que se negociaron en los meses de junio y julio de 2018; es decir, altas bajas y modificaciones pero con referencia a la fecha de hoy. Se pregunta el motivo de que se ponga la fecha de hoy. Porque las plazas que estaban pendientes de amortizar y pendientes de modificar, que ya se planteó que cuando esas plazas quedasen sin titular, las que estuvieran pendientes de amortizar se amortizarían y las que estaban pendientes de modificar se modificarían. Como consecuencia del transcurso del tiempo, algunas de aquellas plazas se han quedado vacantes: unas han desaparecido y otras han sido modificadas; todas ellas se han incorporado en los anexos: las que ya se han amortizado figuran en el de amortizaciones y las que se han modificado, ya no aparecen, por tanto, pendientes de modificar. Por ese motivo, en el Acuerdo se hace la distinción entre esas plazas con el resto de las que se acomodan. Así, desde la fecha de aprobación de la modificación de las RPTS, en septiembre de 2018, ha habido 11 plazas que estaban pendientes de amortizar que han quedado



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

vacantes en este tiempo. 9 plazas, por otra parte, pendientes de modificar, que sus titulares han dejado la titularidad, por jubilación la mayor parte de ellas, o por participar en concursos específicos, en otros casos. Por ello se han modificado en las plazas señaladas en la modificación de RPT vista en el verano pasado.

### Da un turno de palabra a las organizaciones sindicales

La representante de CSIF comenta que precisamente iba a preguntar por esas modificaciones que ya se habían visto, pero como parece ser que la próxima semana habrá una nueva mesa, pues aclarado ese tema. Contesta la Sra. Presidenta que se aprovechará dicha reunión para estudiar una nueva convocatoria del CAP, de sus bases para que los sindicatos las conozcan. La modificación de RPT es la misma, cambia eso sí un poco. El Acuerdo 42/2017 que aprobó el catálogo de puestos tipo fue anulado por dos motivos: por un defecto de forma, pues la Sala entendía que debía ser una disposición de carácter general y por una cuestión de fondo, porque no estaba motivado con un estudio de puestos. La Junta ha aprobado un Decreto y tenemos el estudio. Ahora, como el propio Decreto exige, hay que acomodar las rpts al nuevo catálogo de puestos tipo, en eso consiste básicamente su modificación además de las plazas que ya ha comentado. En todo caso insiste en que el Acuerdo de la Junta, no hay que someterlo a negociación igual que las modificaciones de RPTs. Pero las plazas van a salir a concurso y por eso se traen la semana que viene las modificaciones que ya se trajeron a mesa, una vez acomodadas las rpts, para tenerlas ya modificadas y las que sean de concurso poderlas convocar en el CAP.

La representante de CSIF, a la vista de las plazas y del poco tiempo dado para su estudio, da por bueno que son las mismas del año 2018. Siendo las mismas RPTs, como ya se indicó en 2018 acerca de ellas y se alegó acerca de las mismas, anuncia que el voto a esta RPT dentro de una hora en el CFP no va a ser favorable. La representación de CSIF añade que tiene dudas de que tramitándose de esta forma, en cuanto al asunto judicial, se esté haciendo de forma adecuada. Considera, al respecto, que debe aprobarse esta RPT en su conjunto, no las modificaciones. Por ello pide que, pese a no ser preceptivo, se facilite el informe facultativo del Servicio de Régimen Jurídico de Función Pública, el cual ponga en claro que efectivamente la aprobación de la RPT con sus modificaciones, y no en su integridad, es la forma más idónea para que se consiga un buen fin, aun cuando reconoce que sea recurrible. Y todo ello para conseguir que se convoque el CAP, que es lo que quiere la mayoría de los empleados públicos.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

Contesta la Sra. Presidenta que los informes a Función Pública no los piden los sindicatos. Es una facultad de la Administración la solicitud de informes a los Servicios Jurídicos. En cuanto a la modificaciones de RPTs en concreto, aunque no se ha pedido formalmente informe a los Servicios Jurídicos, al no ser preceptivo, se ha hablado con ellos y han contestado que es la mejor forma de hacerlo. Por otra parte, si aprobamos una modificación completa de las RPTs, no es algo que parezca dar más seguridad, sobre todo, a las plazas que no estaban modificadas. Abriríamos un plazo de impugnación de todas las plazas, con lo que se lograría el efecto contrario al pretendido, que es dar mayor seguridad al CAP.

El representante de UGT lamenta que no estuviera entre las actas a aprobar la del día 26 de marzo del presente, porque ese día el Consejero se comprometió a que todos los Acuerdos firmados se cumplieran. Y todo esto es la consecuencia, para él, de que con buen fe, UGT cree que el proceso va a llegar a buen término. Y debe creer sin ninguna garantía y sin haber recibido ningún informe. Ahora se advierte que modificar las RPTs completas puede ocasionar problemas. Pide a todos los implicados que existan garantía jurídicas suficientes, porque está claro que UGT, si no sale bien, pedirá en este caso responsabilidades personales a los implicados en la cadena de órdenes que han desembocado en este acto administrativo final.

Recuerda que se iba a estudiar una modificación de RPTs de fijos discontinuos para garantizar que este año trabajasen 9 meses. Pero ya no tenemos esas plazas. Contesta la Sra. Presidenta que ese asunto no es objeto de esta Mesa.

UGT advierte que hace un acto de fe, al creerse que son las mismas RPTs. Habla de que al negociar una serie de procedimientos de RPTs no se ha tenido en cuenta las alegaciones presentadas por los Colegios Profesionales, con lo que se da a entender que no van a tener cabida ni recorrido posterior.

La Sra. Presidenta dice que cuando la Administración modifica las RPTs lo hace por criterios organizativos y de necesidad y los colegios profesionales defienden sus intereses particulares. Y hasta que se tenga la sentencia definitiva no sabremos si sus pretensiones tienen recorrido o no. Sobre la garantía de cuáles vayan a ser los pronunciamientos judiciales, no hay ninguna.

La representación de UGT, en cuanto a esta RPT, se negocia con el principio de buena fe. Entiende que el proceso sigue adelante. Las plazas que se han enviado en la nueva RPT, es imposible, por tiempo, revisarlas. Entiende que son las mismas de septiembre de 2018. Contesta la Sra. Presidenta que pasarán copia del informe, del número de plazas y el código de las mismas y las modificaciones para su cotejo.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

Para UGT, en cuanto a las RPTs, se remite a todas las alegaciones que hicieron durante la negociación. Debe constar en acta que siguen adoleciendo de lo que ya criticaba UGT, el tema de la dependencia, con la que no está de acuerdo; igualmente en contra de los méritos específicos y ha defendido que los funcionarios accedan en condiciones de igualdad a los puestos. Existen sentencias del TSJCYL, en la cuales se señala que la forma de provisión más correcta es el concurso ordinario y no la libre designación. Echa en falta informes técnicos, da por bueno el principio de buena fe de que esos informes existen, y esperan que sean muy voluminosos. Y finalmente, avanza el sentido del voto en el Consejo, que será negativo.

Contesta la Sra. Presidenta a UGT, refiriéndose al art. 104 de la Ley de Función Pública, sobre la clasificación de los puestos de trabajo. De acuerdo con lo que establece el artículo 23, el Catálogo es el instrumento que clasifica y ordena los puestos tipo, la clasificación de los puestos de trabajo se hace en el catálogo. Es una de las materias objeto de negociación; solo hay que negociar las plazas de RPTs que no se acomodan. Y no hay ninguna en las RPTS de septiembre de 2018 ni en las otras 104 plazas que veremos la semana que viene que no se acomoden. No hay obligación de negociar la RPT se traen a mesa por cortesía y buena fe.

Sobre la dependencia orgánica dice la Sra. Presidenta que con la modificación de las estructuras orgánicas han desaparecido muchas secciones y todos los negociados. Los puestos, por tanto, solo pueden depender del Jefe de Sección, del Jefe de Servicio o del centro directivo. Y se ha configurado así para repartir mejor el trabajo. En cuanto a los méritos específicos, el número de méritos específicos ha disminuido. Se han cerrado las plazas de concurso ordinario que pudiesen tener méritos específicos. En cuanto a las libres designaciones se han acotado y reducido en más de 270 plazas.

El representante de CCOO dice que intentará no repetir cosas ya dichas. Es un planteamiento de propuestas para acomodar las RPTs; ya se conoce que las alegaciones de CCOO al CPT han sido siempre iguales. La mayor preocupación de CCOO, es conseguir la mayor seguridad jurídica; hacer valer los errores ya pasados para que no vuelvan a repetirse. La pregunta y la respuesta a la misma es clara: estos informes después de pasar por los Servicios Jurídicos nos aseguran que pueden tener una claridad para que nadie los pueda denunciar y llevar adelante con facilidad. Un juez ha anulado el CAP. Vuelva a insistir en la claridad meridiana y en la seguridad jurídica.

Comenta un asunto que ya salió en las reuniones del año 2018. Plazas que se daba de baja en funcionarios y se daban de alta en Estatutarios. No las han encontrado en la documentación. Contesta la Sra. Presidenta, que en esta Mesa, no se negocian las plazas de estatutarios, es



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

en la Mesa Sectorial de Sanidad. Responde CCOO que tampoco las han visto en la Mesa Sectorial.

Finaliza indicando que se ratifican en todo lo dicho, contestado y las alegaciones realizadas a lo largo del proceso

El representante de CESH-USCAL señala que dan por reproducidas todas las alegaciones hechas por este Sindicato hasta la fecha, al considerar que los Acuerdos que se traen a esta Mesa, son una repetición de los de septiembre de 2018. Las alegaciones no las dice aquí porque las dirá en el Consejo de Función Pública. Contesta la Sra. Presidenta que, independientemente de lo que diga en el Consejo, debe decir las aquí. El representante del Sindicato manifiesta que debe haber una nueva negociación de todas las RPTs y que lo que han entregado no es para una verdadera negociación. Pasa a leer las alegaciones:

El Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo, adolece de los mismos defectos de forma y de fondo que el anulado por cuatro sentencias. Con respecto a la negociación llevada a cabo, dudan de ella, y ello es debido a la falta de remisión a los sindicatos de los siguientes documentos: memoria económica, informes técnicos, falta de motivación de las plazas cuya forma de provisión es la libre designación y concurso específico. Limitaciones a la promoción profesional y a la carrera administrativa de determinados Cuerpos y Escalas. Instan que la negociación se lleva a cabo en la Mesa Sectorial de la Función Pública. Con relación a las plazas abiertas a otras Administraciones Públicas, no se respeta el principio de reciprocidad. Con relación a las funciones, éstas no están definidas, provocando con ello a los empleados públicos una inseguridad jurídica clara. Han tenido muy poco tiempo para poder analizar y estudiar todas las RPTs.

Termina el representante del sindicato manifestando que no es una verdadera negociación, las funciones son poco definidas y da una gran inseguridad jurídica, esperando que hay un cambio de actitud y que se proceda como en el resto de las negociaciones del resto de las RPTs de los empleados públicos negociando previamente en la Mesa Sectorial.

Contesta la Sra. Presidenta refiriendo que los artículos 104 y 24 de la LFP, como ya manifestó a otros representantes, no obligan más que a negociar el sistema de clasificación de los puestos de trabajo, es decir, el catálogo de puestos tipo que, si no recuerda mal, ha pasado por seis mesas, y no las RPTs solo las plazas que no ajusten al CPT. Aquí todas las que se traen están ajustadas, por lo tanto el traerlas a esta Mesa es un principio de cortesía y buena fe, como ya ha manifestado antes. Por otro lado, en relaciones a las funciones, sí manifiesta que de la lectura de los artículos de la LFP, no se desprende que sea obligatorio que en las rpts figuren, además de lo que recoge el catálogo las funciones de los puestos de trabajo. Estas se deducen de los cuerpos y escalas concretos de los funcionarios y de las unidades a las que están adscritos los puestos; aun así, en las rpts, existe un campo de "características" en el que se describen algunas funciones más; no hay que profundizar en las funciones de los puestos a los niveles



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

que se exige por la organización sindical y hace referencia a que se mire las RPTs de otras CCAA para darse cuenta de que ninguna recoge las funciones de los puestos de trabajo.

En relación a la Mesa Sectorial, la Sra. Presidenta dice que la Ley dice que la Mesa General "podrá" remitir a las sectoriales, es decir posibilidad, nunca obligatoriedad; y que si se negocia en la Mesa General, no se puede negociar en Mesa Sectorial.

La representante de FSES vuelve, como en otras mesas, a referirse que sigue apareciendo la denominación de ATS, cuando es la de enfermera. Se refiere al Centro Virgen del Yermo. La Sra. Presidenta indica que se podría modificar la denominación de los puestos pero no la de los Cuerpos, que solo podría hacerse por Ley. La representante de FSES señala que de la misma manera que en la ley de carrera aprobada por las Cortes la semana pasada se crean cuerpos sanitarios podría haberse aprovechado también para cambiar el nombre del cuerpo, totalmente obsoleto. La Sra. Presidenta señala que el proyecto de ley aprobado se ha tramitado en las Cortes, no ha sido presentado por la Administración y da la palabra a la representante de la Gerencia de Servicios Sociales, que señala que no hay inconveniente en atender tal cambio, pero recuerda que son las únicas plazas que existen de enfermeros funcionarios. Se entiende perfectamente la reivindicación.

La representante de CSIF indica que sigue apareciendo el puesto de Interventor Delegado, y no de Jefe de Servicio, que sería el puesto tipo, lo cual puede inducir a error. Contesta la Sra. Presidenta que como ya ha dicho en varias ocasiones durante la negociación del catálogo, una cosa es la denominación del puesto de trabajo y otra la del puesto tipo, que en este caso el puesto tipo es el de Jefe de Servicio, por tener el mismo nivel y específico; que eso no impide que en la RPT aparezca con la denominación con que figura, que no solo no induce a error sino que facilita su identificación. La denominación no vincula a la hora de elaborar la RPT, el resto de las características, sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.